



VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN UNSA: 2023-2

SE SUBVENCIONA HASTA 10 000.00 SOLES

<http://vri.unsa.edu.pe>

BASES DEL FONDO CONCURSABLE: INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN A LA UNSA, 2023-2

PRESENTACIÓN

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos e íntegros, capaces de ser los agentes de cambio para una mejor sociedad. La universidad debe promover la investigación y la innovación, procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto, de una sociedad globalizada y con grandes desafíos en el país y la región, el conocimiento constituye el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las personas.

El desarrollo del conocimiento es tarea de todas las Universidades. Por esta razón, nos proponemos ser parte de comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social; convocando Fondos Concursables, evaluados por pares externos y financiados con el canon minero que dispone la UNSA.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a concursos de publicaciones con filiación UNSA, para difundir los productos de las actividades desarrolladas en nuestra universidad; para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a la publicación de artículos científicos (en revistas de Base Scopus/Web of Science), libros (evaluados por pares externos) y patentes (INDECOPI).

Dr. Hugo José Rojas Flores
Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

1	Generalidades.....	4
1.2	Principios.....	4
1.4	Objetivo	5
1.5	Resultados esperados	5
1.6	Definiciones.....	5
1.7	Participantes del Concurso	6
2	Postulación.....	6
2.2	Elegibilidad.....	6
2.3	Documentos de postulación.....	7
2.4	Monto de subvención	7
2.5	Proceso de Convocatoria y Postulación.....	8
3	Evaluación y Selección	8
3.1.1	Elegibilidad	8
3.1.2	Selección	9
3.2	Publicación de Resultados y Gestión del Incentivo.....	9
4	De las Faltas y Sanciones	9
5	Disposición Final.....	9
	Anexo 01: Declaración Jurada del Postulante.....	8
	Anexo 02: Declaración de Conflicto de Interés	9

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), cumple con sus fines de promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, así como, difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad, contribuyendo al desarrollo humano.

El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado. Gestiona fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes. Estas bases del fondo concursable, constituye el instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación, con la publicación de artículos filiación UNSA, promoviendo la investigación de calidad.

1.2 Principios

La integridad científica se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados. Todas las fases de la actividad científica deben conducirse en base a los siguientes principios:

- **Integridad** en las actividades de investigación científica: Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base a una investigación, así como en el análisis y comunicación de sus resultados. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.
- **Honestidad** en todos los aspectos de la investigación científica: justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.
- **Objetividad e imparcialidad** en la gestión de la convocatoria: la evaluación y selección lo realiza personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- **Transparencia:** La convocatoria, la elegibilidad y la selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad**, actuando en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico.

1.3 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.

- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 1152-2018 Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes
- RCU N° 0515-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa,
- RCU N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación -UNSA.
- RCU N°0255-2021 “Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 0510-2017 Reglamento de Grados Maestría y Doctorado
- RCU N° 1180-2016, Reglamento de propiedad Intelectual

1.4 Objetivo

Incrementar la visibilidad científica nacional e internacional de la producción científica que se genera en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – UNSA.

1.5 Resultados esperados

Número de artículos científico con filiación a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”, publicados en revistas indizadas en base Scopus o Web of Science.

1.6 Definiciones

- **Bases del fondo concursable:** Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resulten seleccionados.
- **Revista indizada:** Es una publicación periódica de investigación científica que es listada en bases de datos de consulta mundial por sus niveles de citas y considerada en la web metrics. Para fines de la presente convocatoria, las bases de datos que solo se tomarán en cuenta son: Web of Science y Scopus. La revista indizada puede ser nacional o internacional.
- **Bases de datos bibliográficas:** Son recopilaciones de publicaciones de contenido científico-técnico, con alta calidad editorial y de contenido, tales como las revistas indizadas. Tienen como objetivo reunir toda la producción bibliográfica posible sobre un área de conocimiento.
- **Artículos en revista indizada:** Trabajo de investigación que se realiza para profundizar en un área del conocimiento especializado aportando una novedad o una revisión crítica utilizando métodos científicos, que se publican en Scopus o Web of Science con filiación a la “**Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**” y usando correos institucionales.
- **Las Actas de Congresos (Proceedings):** Representan obras escritas de importancia para la difusión de trabajos de investigación en marcha y en la mayoría de los casos constituyen una muestra más o menos fidedigna del estado de la investigación en un determinado tema. El congreso, conferencia, proceedings deben estar indexado en Scopus o Web of Science.
- **Artículo de conferencia:** Trabajo de investigación presentado a congresos, conferencias, *proceedings* como “full paper” en un área de conocimiento especializado presentando una novedad. El artículo de conferencia, debe estar indexado en Scopus o Web of Science

1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de las propuestas presentadas, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad de los artículos a subvencionar con los recursos de la UNSA. Estas son:

- a. **Autor o coautor:** Es el docente, jefe de práctica, estudiante, graduado, egresado, ex-docentes y administrativos relacionados a actividades de investigación. Que es autor o coautor, cuya filiación en la publicación deber ser únicamente a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”.
- b. **VRI:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto.
- c. **DI;** Dirección de Investigación
- d. **DIE:** Dirección de Incubadora de Empresas
- e. **DITT:** Dirección de Innovación y Transferencia y Tecnológica
- f. **UGINV:** Unidad de Gestión de la Investigación
- g. **UGINF;** Unidad de Gestión de la Información
- h. **II:** Institutos de Investigación
- i. **UILI:** Unidad de Institutos y Laboratorios de Investigación
- j. **DIGA:** Dirección General de Administración de la UNSA.
- k. **SISMO:** Sistema de Monitoreo de los Fondos Concursables

2 POSTULACIÓN

2.1 Público objetivo

Dirigido a miembros de la comunidad universitaria de la UNSA como: docentes, jefes de práctica, estudiantes, graduados, egresados, ex-docentes y administrativos relacionados a actividades de investigación. Que sean autores o coautores de artículos de revistas indexadas (Base Scopus/Web of Science), cuya única filiación en la publicación, es la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”.

2.2 Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. El autor o coautores de los artículos publicados en cualquier idioma deben estar filiados a la “**Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**”. El artículo debe haber sido publicado dentro del periodo 2020–2023. Podrá tener máximo dos coautores que no tengan filiación alguna
- b. La revista científica, donde se publiquen los artículos deberá estar indizada en alguna de las siguientes bases de datos bibliográficas: Web of Science o Scopus.
- c. El *conference paper* (artículo de conferencia) debe estar indizado en Scopus o Web of Science.
- d. Serán elegibles los artículos que sean un **resultado adicional** a los esperados de las bases de su respectivo fondo concursable, después de haber cumplido con la presentación de resultados finales esperados.
- e. Se aceptarán artículos que están en “Emerging Source Citation Index (ESCI)” que estén reconocidos en el ranking de la base Scopus.

No serán Elegibles:

- Aquellos artículos que por este concepto y bajo la misma modalidad ya hayan recibido estímulo económico de la UNSA o entidades financiadoras con fondos externos a la UNSA
- Aquellos artículos que son **resultado esperado**, según Bases, de Fondos Concursables de la UNSA u otra entidad (CONCYTEC, FONDECYT, INNÓVATE PERÚ, PNIPA, PNIA etc.).
- Aquellos artículos que ya han sido subvencionados para presentaciones o sea un resultado esperado de una pasantía o ponencias con fondos de la UNSA
- Los artículos (en cualquier idioma) que no estén correctamente filiados como “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa” en la versión postulada a la revista indexada.
- Los artículos donde el autor o coautores de la UNSA filien a otra universidad, además de la UNSA.

2.3 Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria, se requiere la presentación de los siguientes documentos, según corresponda:

- Declaración Jurada (Anexo1)
- Declaración de conflicto de intereses firmada por los coautores nacionales (Anexo 2) *
- Artículo de revista publicado en SCOPUS o Web of Science durante el periodo 2021-2023 en formato PDF (versión completa)
- Conference Paper (trabajo en extenso) publicado en SCOPUS o Web of Science

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- Página web de la revista o congreso
- Enlaces de búsqueda
- Otros datos para validar información

* Se deberá adjuntar en el anexo 2, a todos los coautores nacionales (incluyendo los que radican en el extranjero). Todo ello en un mismo PDF. Los coautores extranjeros, deben de ser informados de las bases, procedimiento y requisitos de la postulación.

2.4 Monto de subvención

Se otorgarán subvenciones por artículo de revista o artículo de conferencia. Dicha subvención se otorgará únicamente cuando se cumpla los criterios de elegibilidad y aceptación de publicación.

La subvención que se otorga varía según la base de datos de indización de la revista en la que se publicó el artículo científico, como a continuación se detalla:

Modalidad	Base de Datos donde se publica la revista/conferencia	Monto S/
Artículo en revista indexada	Web of Science o Scopus en Q1	10,000.00
	Web of Science Q2, Q3	8,000.00
	Scopus Q2, Q3	8,000.00
	Web of Science o Scopus en Q4	5,000.00

Conference Paper (trabajo en extenso)	Web of Science	4,000.00
	Scopus	3,000.00

Nota: En caso que el artículo publicado esté en una revista con distintas categorías y cuartiles, se hará valer el cuartil más alto.

2.5 Proceso de Convocatoria y Postulación

El registro de la postulación; creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, habilitada por la Unidad de Gestión de la Información.

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales. El cronograma de postulación, registro y selección son:

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases preliminares y apertura de consultas	10-agosto-2023
Fecha límite para realización de consultas	20-agosto-2023
Publicación de bases aprobadas en Consejo Universitario	05 setiembre-2023
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	12-setiembre-2023
Cierre de postulación	12-octubre-2023
Etapas del proceso de elegibilidad	20-octubre-2023
Publicación de resultados de elegibilidad	22-octubre-2023
Publicación de resultados finales de elegibilidad	27-octubre-2023
Publicación de resultados finales de proyectos seleccionados	25-noviembre-2023
Taller de inducción a los proyectos seleccionado	28-noviembre-2023
Aprobación y registro del Plan Operativo del Proyecto, POP (previa coordinación con la DI)	07-diciembre-2023
Firma del Contrato	15-diciembre-2023
Inicio de Proyecto (financiamiento)	18-diciembre-2023

Los consultas o sugerencias para la Integración de las bases, deben enviarse al correo del Vicerrectorado de Investigación: ASUNTO: Incentivo por publicación con filiación a la UNSA, 2023

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Proceso de evaluación y selección de propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: "Incentivo por publicación con filiación a la UNSA, 2023-2" se desarrolla en dos etapas: 1) Elegibilidad y 2) Selección

3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa, la UGINF presenta la revisión de la documentación (ingresada al sistema de postulación web de la UNSA). La UGINF podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación.

El proceso de elegibilidad concluye cuando la UGINF determina las propuestas elegidas y no elegidas, con las observaciones correspondientes. El responsable de la UGINF publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de Investigación.

No son elegibles los artículos que forman parte de los entregables los artículos producto de proyectos de otros fondos concursables, dado que éstos dispusieron del propio financiamiento del proyecto de investigación.

El postulante declarado No elegible, puede subsanar las observaciones y postular nuevamente al próximo corte, hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

3.1.2 Selección

La UGINF verifica la filiación correcta a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y la indexación del artículo en las bases SCOPUS o Web of Science.

La UGINF evaluará y aprobará la selección presentada con el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

La UGINF en base a los resultados de la revisión, emite el Acta conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados. La UGINF comunicara a los postulantes no seleccionados, las observaciones de la selección.

En el caso que una postulación no fue seleccionada y el postulante absuelve las observaciones, entonces puede volver a postular (en el plazo de convocatoria vigente)

3.2 Publicación de Resultados y Gestión del Incentivo

Con la emisión del acta de la UGINF publica los resultados en la página web del Vicerrectorado de Investigación y comunica a todos los postulantes los resultados de la selección y remite los expedientes de los seleccionados a la Dirección de Investigación para su registro en el Sistema de Monitoreo de los Fondos Concursables, SISMO.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, en base al oficio de la Dirección de Investigación, emite la Resolución Vicerrectoral de las propuestas seleccionadas y dispone la firma de contrato y la publicación, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

Con la publicación de la Resolución Vicerrectoral, el VRI inicia las gestiones con la DIGA para el otorgamiento del incentivo monetario. Por ser dinero público, la entrega del incentivo no es inmediata.

4. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las sanciones se aplicarán a los autores y coautores del artículo y a los que cometan alguna falta o

deficiencia en la implementación de los procesos o a los que cometan o impidan el cumplimiento de las metas previstas, son pasibles de sanción, previo proceso administrativo en la dependencia a quien corresponda, en los siguientes casos:

- a. Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones como responsable o autor o coautor de acuerdo a lo dispuesto por las bases, guía de monitoreo o el POP.
- b. Cuando se comprueba que los fondos o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.
- c. Por incumplimiento de la presentación de los informes parciales y finales o abandono del proyecto.
- d. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante el plazo establecido.
- e. Si el seleccionado no firma el contrato durante este plazo de cinco días hábiles de comunicada la selección o renuncia al financiamiento luego de la firma del mismo, el Vicerrector de Investigación anulará el contrato de subvención.

El vicerrectorado de investigación comunicara a la Facultad o la dependencia respectiva para que de inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar. De acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a. Separación del equipo de Investigación
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación

5. DISPOSICIÓN FINAL

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación.

ANEXO 01: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de postulante al fondo concursable: "Incentivo por publicación con filiación a la UNSA, 2023-2", declaro bajo juramento:

1. Que conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos establecidos en las respectivas Bases.
2. Que el artículo presentado en esta convocatoria no es un resultado esperado, según Bases, de un Fondo Concursable de la UNSA u otra entidad financiadora (CONCYTE, FONDECYT, INNÓVATE PERÚ, PNIA, PNIPA, etc.). Ni resultado esperado una pasantía y/o ponencias financiadas por la UNSA.
3. Que, de resultar seleccionado, me comprometo a participar en actividades que se generen en torno al presente fondo concursable.
4. En el caso que, luego de publicados los resultados, se detecte alguna deficiencia o inconsistencia en la documentación e información presentada en la presente convocatoria, me someto a las normas y reglamentos u otros procedimientos establecidos en la UNSA, para sancionar esta conducta.
5. Autorizo la difusión completa del artículo, traducción, distribución, catálogo u otro para fines académicos de la comunidad UNSA. Si la Revista Indexada lo permite.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, a las normas y reglamentos u otros procedimientos establecidos en la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Arequipa a losdías del mes dede 2023.

(firma)

Nombres y Apellidos completos Huella Digital

N°. DNI

(* No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas

ANEXO 02: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Título del artículo:

Mediante la presente declaración, los coautores nacionales declaran que no existe conflicto de intereses en la postulación del artículo “.....” Presentado por(nombre del que postula el artículo) y en fe de lo cual firmamos:

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA

Arequipa, de de 202